



Sustento del uso justo
de **Materiales Protegidos**
derechos de autor para
fines educativos



UCI

Universidad para la
Cooperación Internacional

UCI

Sustento del uso justo de materiales protegidos por Derechos de autor para fines educativos

El siguiente material ha sido reproducido, con fines estrictamente didácticos e ilustrativos de los temas en cuestión, se utilizan en el campus virtual de la Universidad para la Cooperación Internacional – UCI - para ser usados exclusivamente para la función docente y el estudio privado de los estudiantes en el curso “Integrando la visitación turística en la gestión de las áreas protegidas” perteneciente al programa académico de cursos libres.

La UCI desea dejar constancia de su estricto respeto a las legislaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Todo material digital disponible para un curso y sus estudiantes tiene fines educativos y de investigación. No media en el uso de estos materiales fines de lucro, se entiende como casos especiales para fines educativos a distancia y en lugares donde no atenta contra la normal explotación de la obra y no afecta los intereses legítimos de ningún actor.

La UCI hace un USO JUSTO del material, sustentado en las excepciones a las leyes de derechos de autor establecidas en las siguientes normativas:

- a- Legislación costarricense: Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, No.6683 de 14 de octubre de 1982 - artículo 73, la Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 – artículo 58, permiten el copiado parcial de obras para la ilustración educativa.
- b- Legislación Mexicana; Ley Federal de Derechos de Autor; artículo 147.
- c- Legislación de Estados Unidos de América: En referencia al uso justo, menciona: "está consagrado en el artículo 106 de la ley de derecho de autor de los Estados Unidos (U.S.Copyright - Act) y establece un uso libre y gratuito de las obras para fines de crítica, comentarios y noticias, reportajes y docencia (lo que incluye la realización de copias para su uso en clase)."
- d- Legislación Canadiense: Ley de derechos de autor C-11– Referidos a Excepciones para Educación a Distancia.
- e- OMPI: En el marco de la legislación internacional, según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual lo previsto por los tratados internacionales sobre esta materia. El artículo 10(2) del Convenio de Berna, permite a los países miembros establecer limitaciones o excepciones respecto a la posibilidad de utilizar lícitamente las obras literarias o artísticas a título de ilustración de la enseñanza, por medio de publicaciones, emisiones de radio o grabaciones sonoras o visuales.

Además, y por indicación de la UCI, los estudiantes del campus virtual tienen el deber de cumplir con lo que establezca la legislación correspondiente en materia de derechos de autor, en su país de residencia.

Finalmente, reiteramos que en UCI no lucramos con las obras de terceros, somos estrictos con respecto al plagio, y no restringimos de ninguna manera el que nuestros estudiantes, académicos e investigadores accedan comercialmente o adquieran los documentos disponibles en el mercado

editorial, sea directamente los documentos, o por medio de bases de datos científicas, pagando ellos mismos los costos asociados a dichos accesos.



Gestión del uso público en Áreas Protegidas: Historia, tendencias y desafíos

Alberto Tacón, WWF Chile

II Taller Nacional Fortalecimiento de
Capacidades para Áreas Protegidas

Santiago, 3 abril 2013



Contenidos

- Perspectivas y enfoques en la gestión de áreas protegidas
- El ciclo de manejo de un área protegida: etapas y ámbitos de intervención.
- Planificación del manejo y gestión del uso público en áreas protegidas
- Monitoreo del uso público a partir de indicadores
- Desarrollo local y turismo en torno a las áreas protegidas



Qué es un Área Protegida?





Qué es un Área Protegida?

PARQUE – Def. “Terreno público o privado destinado a recreo, con arbolado y otras plantas de adorno, más grande que un jardín”

Etimología: Francés *Parc*, Inglés *Park*, Italiano *Parco*, del Latin
“**Parcere** - **Parco**”

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. “ <i>Perdonar, salvar</i> ” | “ <i>perdonado, salvado</i> ” |
| 2. “ <i>guardar, reservar</i> ” | “ <i>guardado, reservado</i> ” |

RESERVA - es la guarda o custodia que se hace de algo con la intención de que sirva en el futuro o en caso de alguna contingencia



Qué es un Área Protegida?

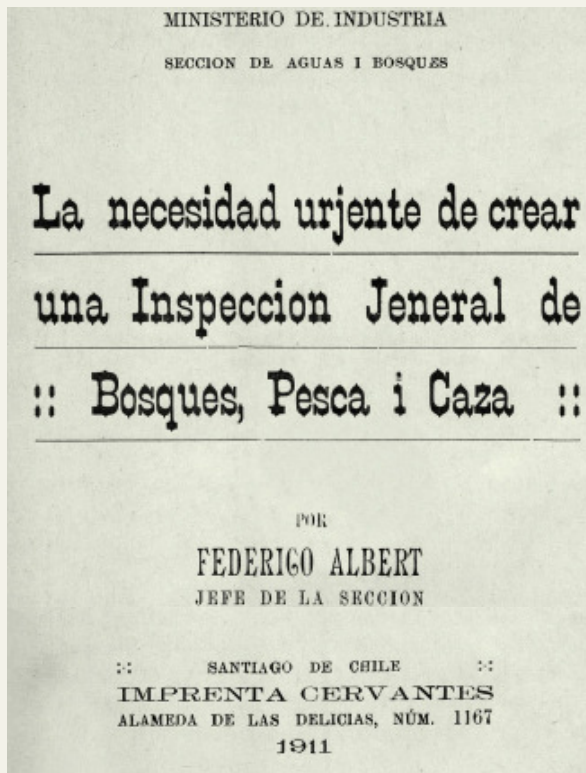
Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces, para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza, y de sus servicios ecosistémicos y valores culturales asociados".

UICN- WCPA (2008)

Cualquier porción de territorio, delimitada geográficamente y establecida mediante acto de autoridad pública, colocada bajo protección oficial, con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza y conservar el patrimonio ambiental" *Ley de Bases de MA, Art.2 a Reglamento SEIA de 1998*



Contexto histórico e institucional



El Estado en su afan de colonizar, ha entregado a particulares i sociedades, grandes extensiones de terrenos fiscales sin dejar para sí los terrenos inadecuados para la agricultura i sin obligar a los colonos, concesionarios o rematantes a mantener bosques en ciertos sitios donde son indispensables para la estabilidad de los suelos. Las consecuencias no se han dejado esperar, pues, donde ántes habia vertientes hoy no las hai, i los rios se han acentuado en su régimen torrencial, tomando las formas mas defectuosas i amenazantes tanto para la agricultura como para las obras públicas.

Por consiguiente se necesita con urgencia que el Estado se preocupe de establecer reservas en los terrenos forestales que esten bajo la dependencia de los Ministerios de Colonizacion, Hacienda e Interior



Urbanización

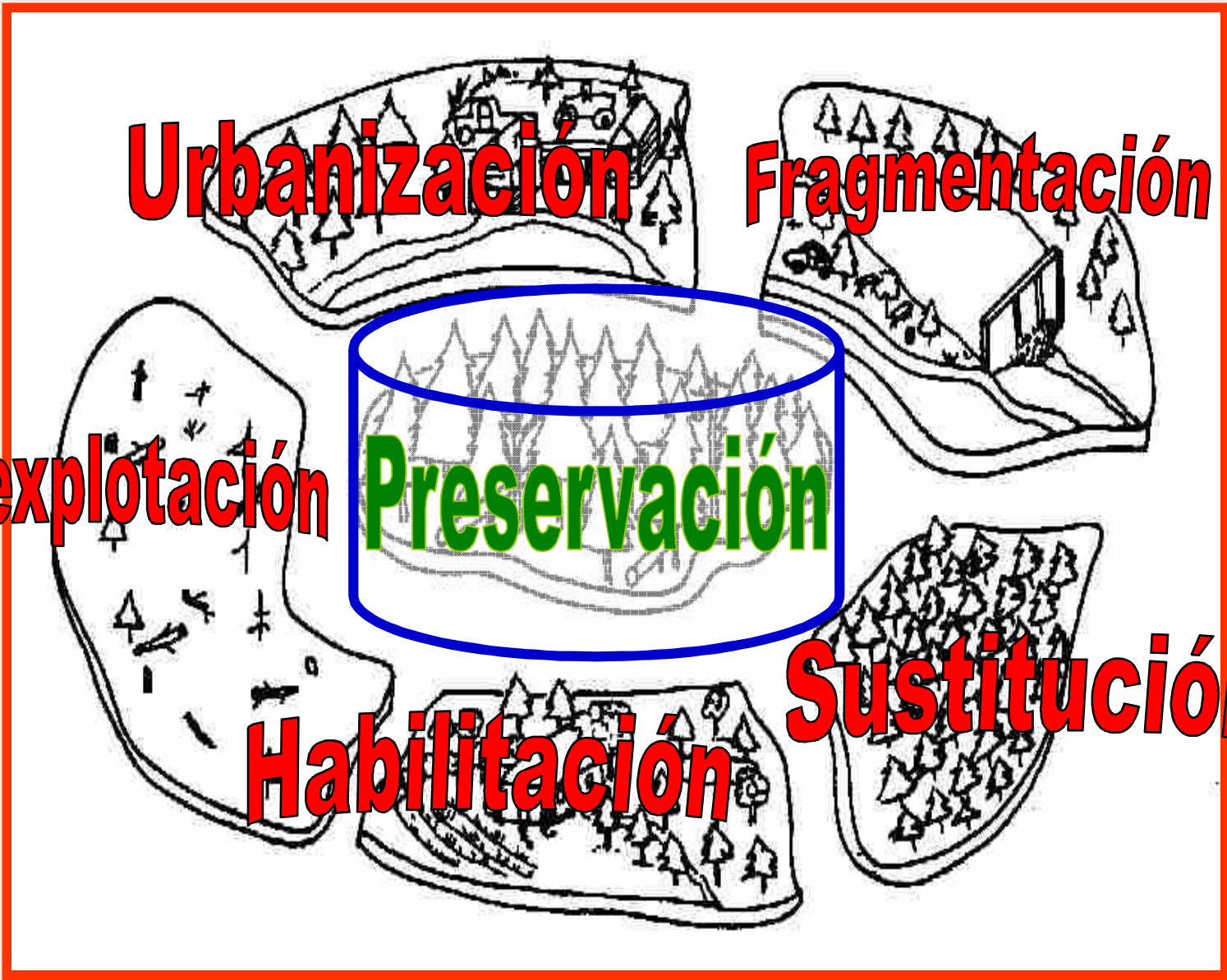
Fragmentación

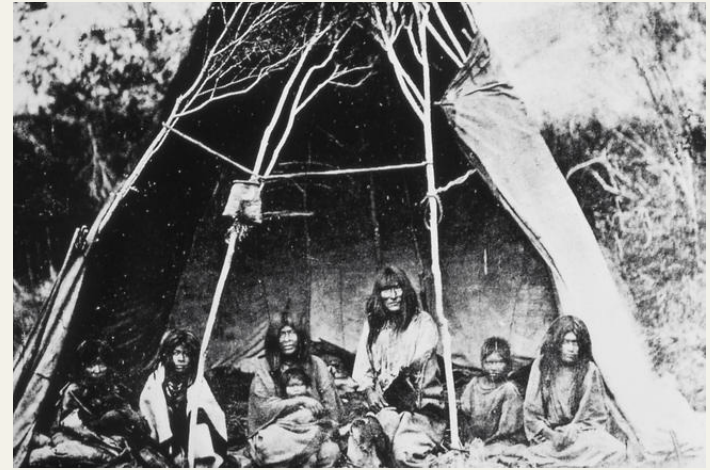
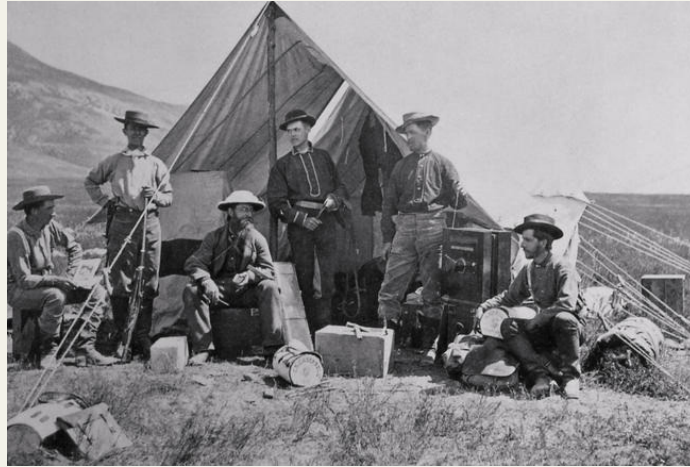
Sobreexplotación

Preservación

Habilitación

Sustitución





© 2007 James Neeley



Contexto histórico e institucional: EL NACIMIENTO

1879: Reservas de Bosques Fiscales (1872, Yellowstone NP)

1906: Sección de Aguas y Bosques del Ministerio de Industrias

1907-1917: Reserva Forestal Malleco y 7 más (650.000 ha)

1925: Ley de Bosques, Parque Nacional para el Turismo

1924-27: PN Vicuña Mackena, PN Vicente Pérez Rosales

1960: Dirección de Recursos Naturales del Ministerio Agricultura

1966: 36 Parques y Reservas, 2.2 millones de ha



Contexto histórico e institucional: EL DESARROLLO

- 1967: Chile ratifica Convención de Washington (1940)
- 1970: Proyecto FAO, se crea el APARFO (SAG)
- 1972: Se crea CONAF e incorpora la APARFO (SAG)
- 1984: Ley 18362 del SNASPE, clasificación nacional de ecosistemas en base a 83 formaciones vegetacionales
- 1988: Se transfiere la gestión de las ASP desde el SAG al Departamento de Patrimonio Silvestre de CONAF
- 1989: Ley de pesca establece figura de protección marina



Contexto histórico e institucional: LA MADURACIÓN

1990: Primeras iniciativas de conservación privada

1994: Promulgación de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA)

2004: Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción: 68 sitios prioritarios y compromiso del 10%.

2005: Política Nacional de AP y reglamento de AP marinas

2009: Proyectos GEF Sistemas de Áreas Protegidas

2010: Ley N° 20700 que crea Ministerio Medio Ambiente

2011: Proyecto de Ley del SBAP en trámite



Qué valores contiene un Área Protegida?

- ✓ Valor escénico o paisajes inalterados
- ✓ Recursos naturales
- ✓ Funciones de regulación
 - protección de cuencas
 - control de la erosión
 - prevención de desastres naturales
- ✓ **Especies y diversidad genética**
- ✓ Patrimonio natural y cultural.
- ✓ Carbono y servicios ambientales

Bienes Públicos para el desarrollo económico

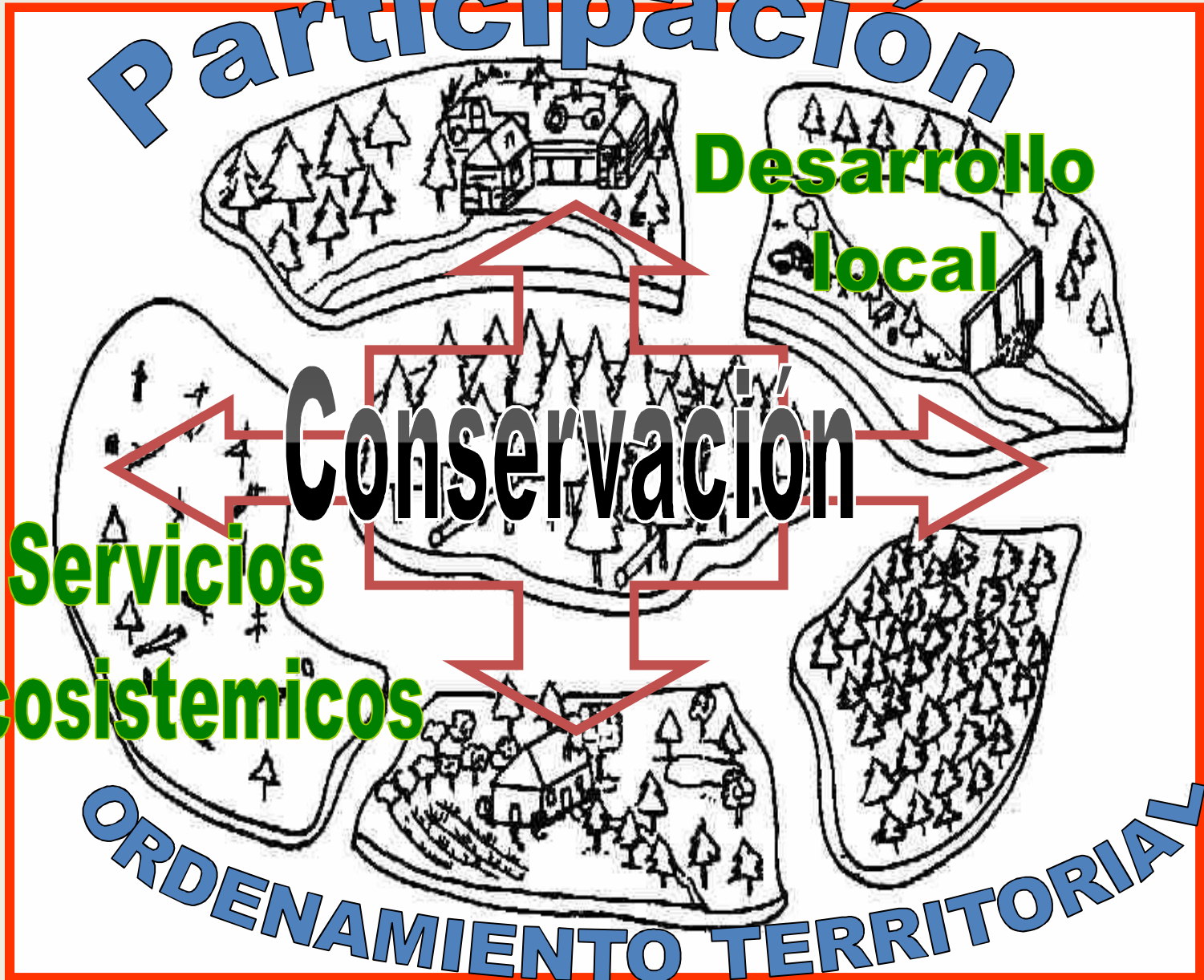
Participación

**Desarrollo
local**

Conservación

**Servicios
ecosistémicos**

ORDENAMIENTO TERRITORIAL





Gobernanza de las Áreas Protegidas

La UICN reconoce cuatro grandes tipos de gobernanza de áreas protegidas, cualquiera de los cuales puede asociarse con cualquier categoría de manejo u objetivo de gestión:

- A. Gobernanza por parte del Estado**
- B. Gobernanza privada**
- C. Gobernanza por parte de pueblos indígenas y comunidades locales**
- D. Gobernanza compartida**



Modelo de gestión territorial

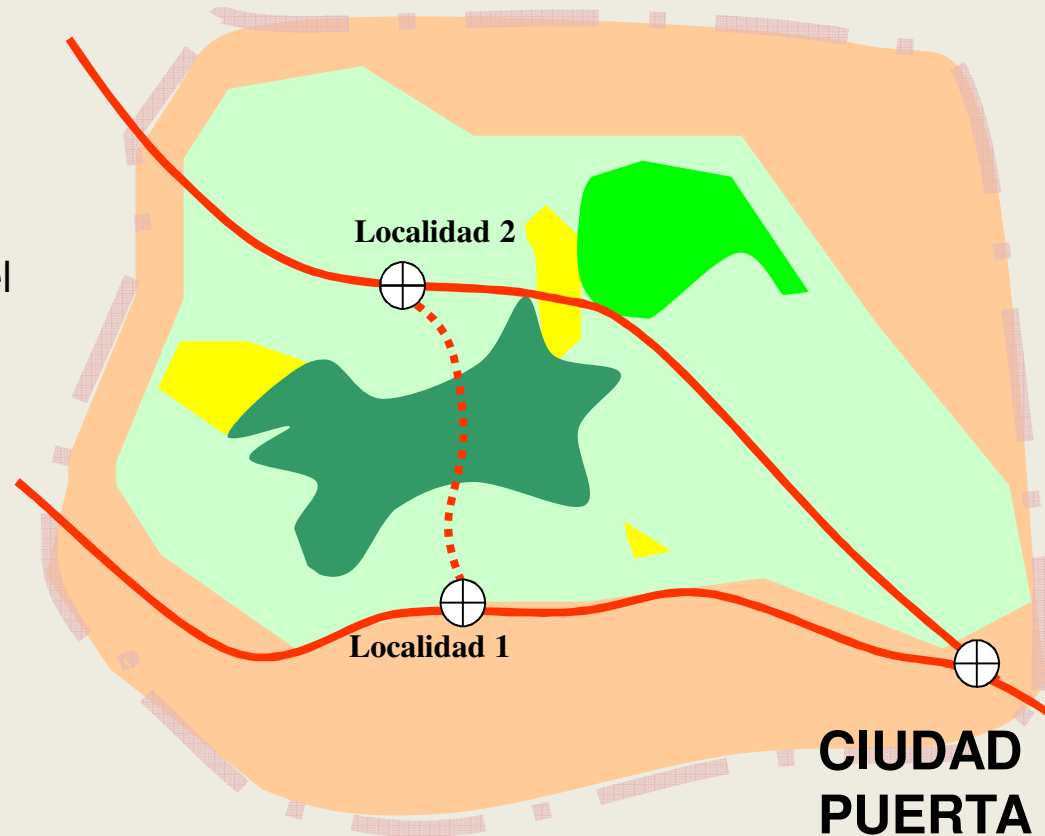
AREAS NUCLEO

- Área Protegida del Estado
- Área Protegida Privada

AREAS BUFFER

- Áreas de conectividad
- Áreas de amortiguación
- Áreas de transición

- ZOIT, Reserva de la Biosfera





Contexto internacional para las AP en Chile

Conferencia de las Partes del CDB recomienda la aplicación del **enfoque ecosistémico** en la gestión de áreas protegidas.

Convención de Diversidad Biológica (CDB) : ratificado por el Estado de Chile en Decreto en Diario Oficial de 1995.

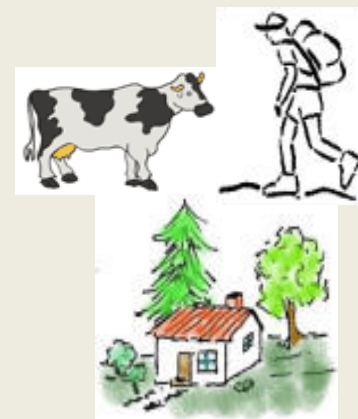
Factores habilitantes: conocimiento científico del ecosistema, modelos de gobernanza descentralizados, ordenamiento territorial



Gestión de las Áreas Protegidas



Qué medidas de gestión se adoptarán?
Quiénes las implementarán?
Qué insumos son necesarios?
Cómo los vamos a obtener?
Cómo lo vamos a monitorear?



Qué valores y funciones serán conservados?
Cómo se encuentran?
Qué amenazas enfrentan?
Cómo podemos reducir las presiones y amenazas?

Administrador



Qué actividades económicas son compatibles?
Quiénes las van a desarrollar?
Dónde y cómo se van a desarrollar?
Cómo se van a regular?



El ciclo de manejo de las áreas protegidas



La Evaluación y el Ciclo de Manejo (adaptado de Hocking et al. 2000)

Gobernanza y participación

DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL

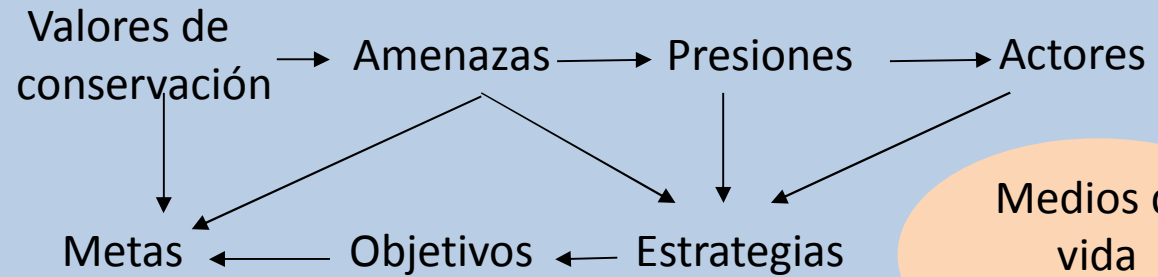
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Análisis cartográfico

Zonificación de usos
Normativa de usos

Fiscalización y control

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA



PLANIFICACIÓN OPERATIVA

| | | |
|-------------------------------|---------------|--------------|
| PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |
| Objetivos operacionales SMART | Resultados | Actividades |
| Indicadores | Verificadores | Productos |
| INSUMOS | PLAZOS | RESPONSABLES |

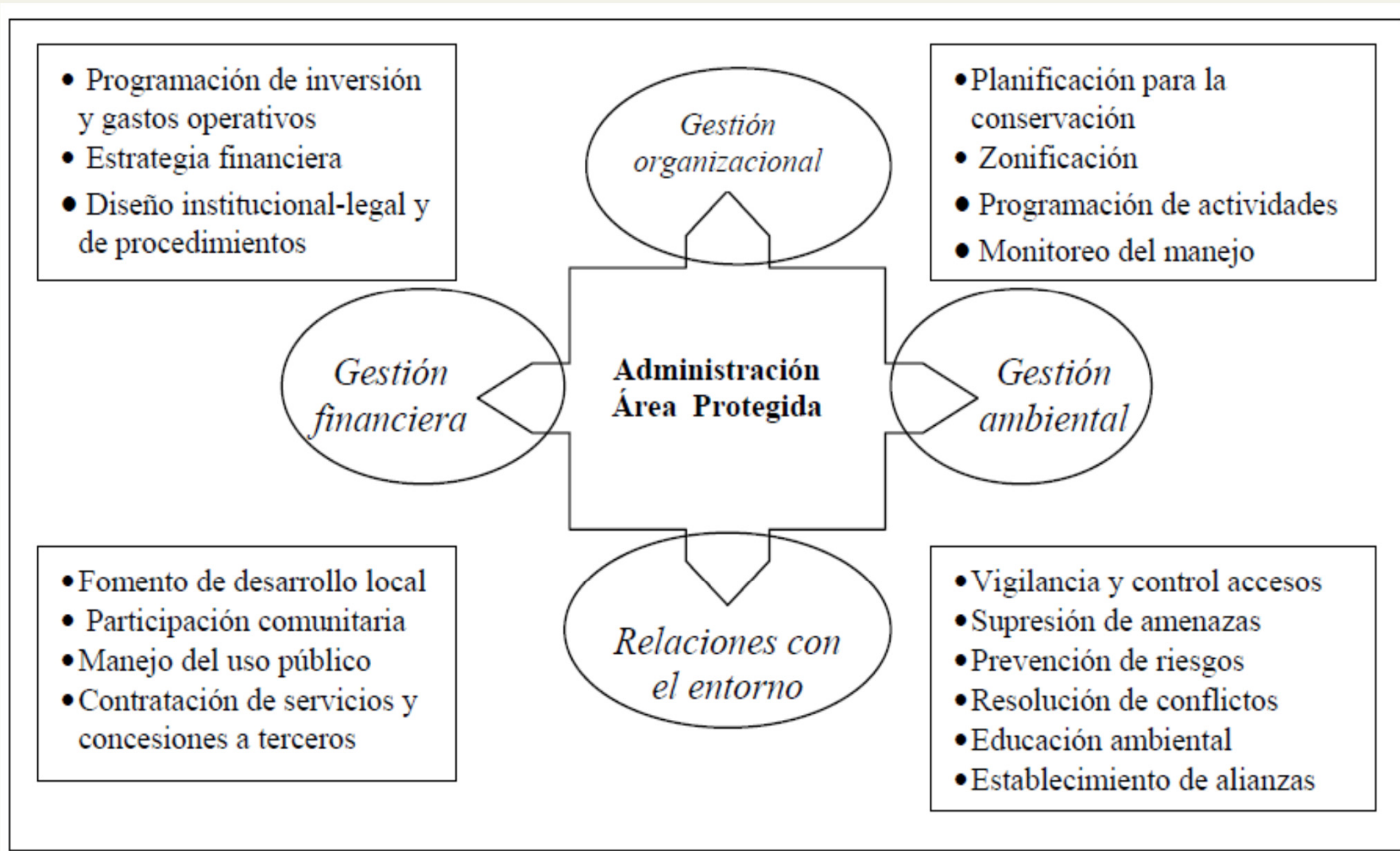


Monitoreo en Áreas Protegidas

- **Monitoreo científico.** Basado en la línea base, establece indicadores para los valores de conservación seleccionados y sus amenazas.
- **Monitoreo de resultados.** Cumplimiento de normas de uso, metas y resultados establecidos en Planes de manejo.
- **Monitoreo de la efectividad de manejo.** Permite evaluar distintos ámbitos de la gestión (legal, administrativo, económico, social, etc.) a partir de ciclo de manejo (ficha METT, RAPPAM)



Ámbitos en la gestión de áreas protegidas





Capacidades de gestión de áreas protegidas

- **Sustentabilidad ecológica:** conocimientos y destrezas para garantizar la viabilidad a largo plazo de valores y procesos naturales
- **Sustentabilidad legal:** conocimientos y destrezas para garantizar la protección del área en el largo plazo con una base legal.
- **Sustentabilidad técnica:** conocimientos y destrezas para garantizar la gestión de infraestructura y equipos.
- **Sustentabilidad financiera:** capacidad de generar y administrar recursos públicos y privados.
- **Sustentabilidad Social: capacidades para facilitar la** participación en el manejo y promover el desarrollo local.



¿Qué es Uso Público de un área protegida?



El conjunto de programas, servicios y equipamientos que tienen la finalidad de acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales de ésta, de una forma ordenada y segura, que garantice la conservación, la comprensión y el aprecio de tales valores.

RECREACIÓN
EDUCACIÓN
INVESTIGACIÓN
TURISMO??



Conservación y Uso Público

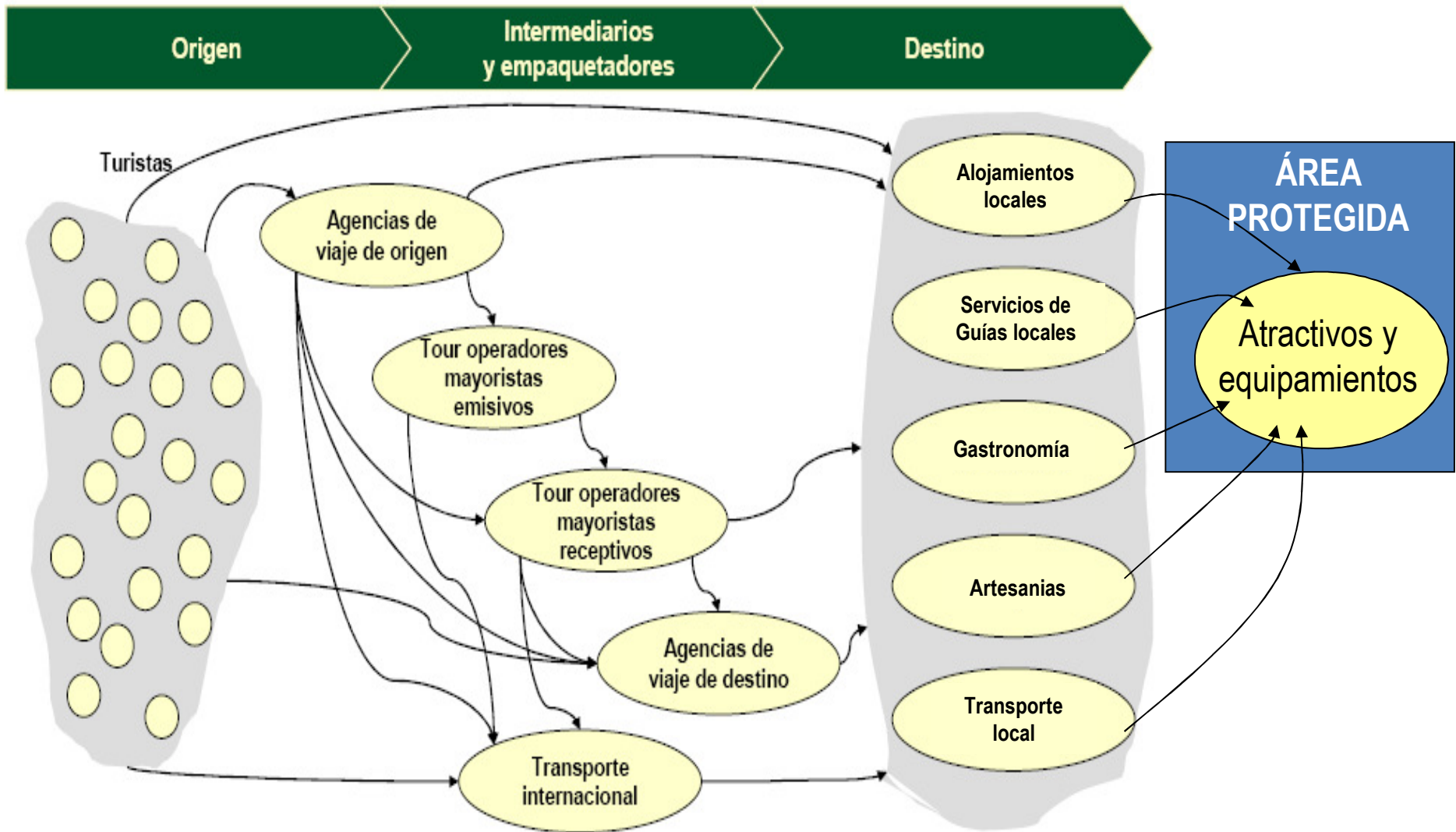
- El Uso Público es una herramienta clave para **el financiamiento, la participación y el apoyo social** a la conservación
- El Uso Público también puede ser **una amenaza para los recursos** y atributos naturales de las AP
- El Uso Público requiere de equipamientos y servicios que ofrecen **oportunidades para el turismo y el desarrollo local**



Capacidades de gestión para el uso público

- **Planificación y monitoreo**
- **Manejo de visitantes**
- **Diseño de equipamientos**
- **Interpretación ambiental y comunicación**
- **Participación y desarrollo local**
- **Negociación y contratos**
- **Soporte legal**

EL TURISMO ES UNA COMPLEJA RED DE ENCADENAMIENTOS DE SERVICIOS, INTERMEDIARIOS Y CONSUMIDORES



CADENA DE VALOR DEL TURISMO EN AREAS PROTEGIDAS



Definición de Ecoturismo

(LEY NÚM. 20.423 de 28/01/2010, título 1, art.5 , letra L)

“Modalidad de turismo ambientalmente responsable, de bajo impacto, que promueve la conservación del medio ambiente y propicia la inclusión activa y socioeconómicamente benéfica de las poblaciones locales”.





Calidad en la gestión del ecoturismo



Adecuada gestión ambiental

- Planificación, mitigación de amenazas, gestión del uso público, minimización de impactos, etc.



Satisfacción del visitante

- Información, interpretación ambiental, equipamientos, seguridad, satisfacción, etc.



Desarrollo local

- Empleo, integración de oferta local, encadenamiento productivo, aporte a la economía



Impactos del uso publico

- * ***Impactos sobre el medio físico y el paisaje:*** urbanización y accesos, cambios en la red de drenaje, aumento de la erosión, perturbación de cauces, riesgo de incendios, acumulación de basuras, y contaminación acústica.
- * ***Impactos sobre la fauna:*** desplazamiento de especies sensibles a la presencia humana, alteración de los ciclos reproductivos de especies en vulnerables o en peligro, alteración de las conductas o dieta natural, y el aumento de especies que se alimentan de basuras.
- * ***Impactos sobre la flora:*** daños puntuales en la vegetación de áreas transitadas, introducción de especies exóticas, la extracción de leña, flores, frutos y semillas, impactos sobre especies o comunidades de distribución reducida o sobre árboles singulares.

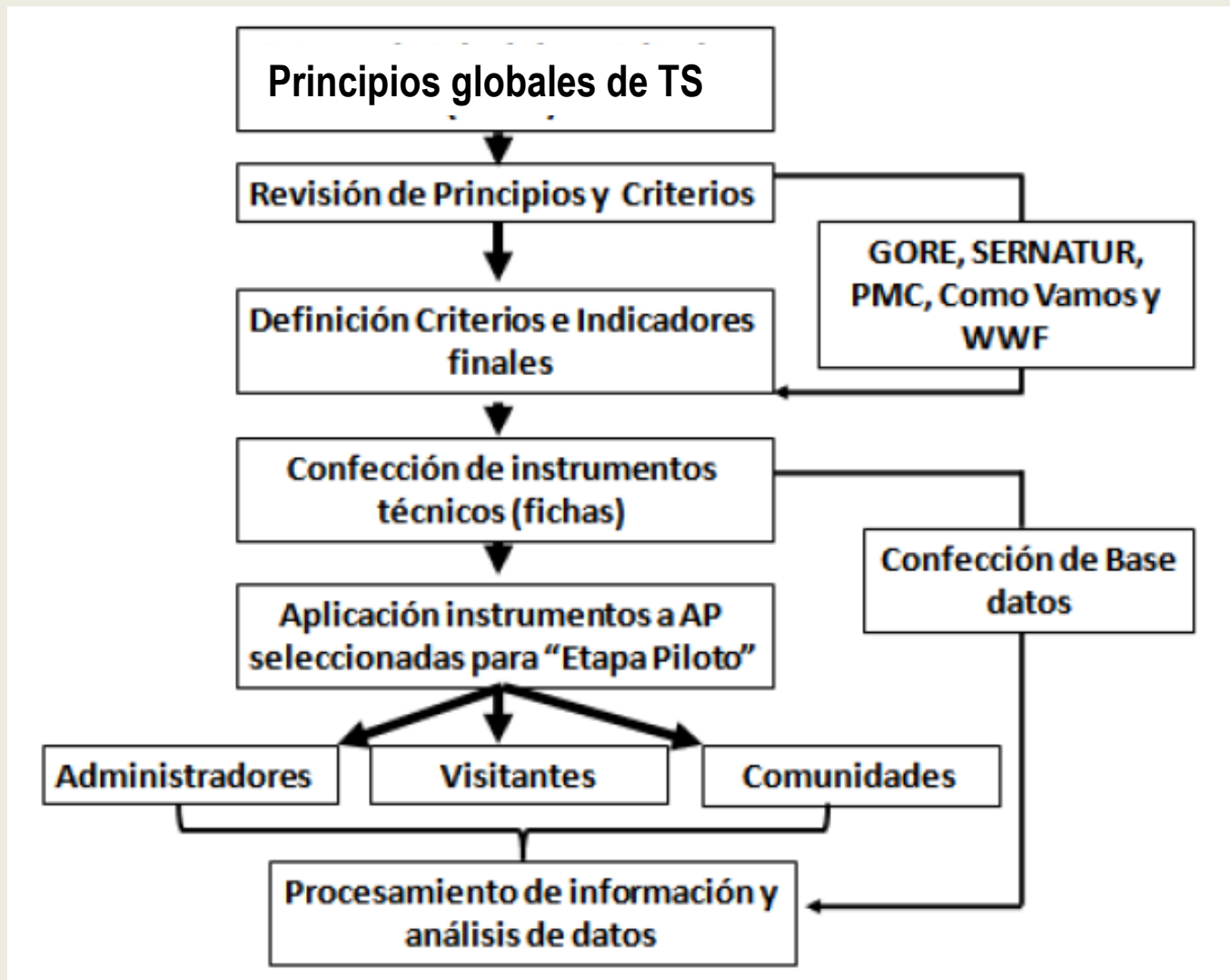


Etapas de la planificación del uso público

- **PASO 1: Definir la visión, misión y objetivos del uso público** en función de los valores y limitaciones del área protegida.
- **PASO 2: Recopilar antecedentes del APP.** Información de terreno y mapas que permitan determinar las potencialidades y riesgos que plantea el uso público en relación a la conservación.
- **PASO 3: Hacer un análisis estratégico de las oportunidades y amenazas del uso público.** y de las fortalezas y debilidades del predio. Definir el tipo de uso público a desarrollar y su intensidad.
- **PASO 4: Ordenar espacialmente** las actividades de uso público posibles y establecer normativas claras.
- **PASO 5: Diseñar medidas específicas de prevención y mitigación** de impactos, teniendo en cuenta los indicadores que permitirán realizar un adecuado monitoreo.



Monitoreo de la sustentabilidad del Turismo



PRINCIPIO N° 1

Las áreas protegidas aseguran la conservación del patrimonio natural y cultural, para el disfrute de la generación actual y de las futuras

CRITERIOS

- El AP cuenta con un inventario de recursos naturales y culturales, ejerciendo algún grado de control sobre las amenazas que les afecta.
- El AP regula el desarrollo de actividades de uso público basadas en los principales valores de sustentabilidad..
- El AP cuenta con una zonificación que orientan el uso ordenado de los recursos y la capacidad de carga turística.
- El AP cuenta con sistemas de seguimiento del estado de conservación del patrimonio natural y cultural, estableciendo límites de cambio aceptables para aquellos elementos potencialmente afectados por la actividad turística.
- El AP cuenta con una adecuada gestión de residuos sólidos, incluyendo la separación IN SITU para el reciclaje y el compostaje de la fracción orgánica
- El AP cuenta con algún sistema de tratamiento de aguas servidas y gestión de residuos líquidos

PRINCIPIO N° 2

Las áreas protegidas promueven el desarrollo local sustentable de las comunidades aledañas

CRITERIOS

- EL AP provee oportunidades de desarrollo para la comunidad por medio de un plan de trabajo específico
- El AP no tiene disputas pendientes en cuanto al uso consuetudinario o derecho ancestral de la tierra.
- El AP contrata preferentemente productos y servicios de proveedores locales a partir de un catastro de la oferta local
- El AP incorpora preferentemente mano de obra local de acuerdo a los perfiles requeridos
- La AP participa en la creación de cadenas de valor de ecoturismo locales.
- El AP promueve algún nivel de participación de los actores locales.
- Existen canales de comunicación formales y reconocidos entre la administración del APP y la comunidad local
- El AP fomenta el respeto y reconocimiento de la cultura e identidad local en diferentes niveles de la gestión.

PRINCIPIO N° 3

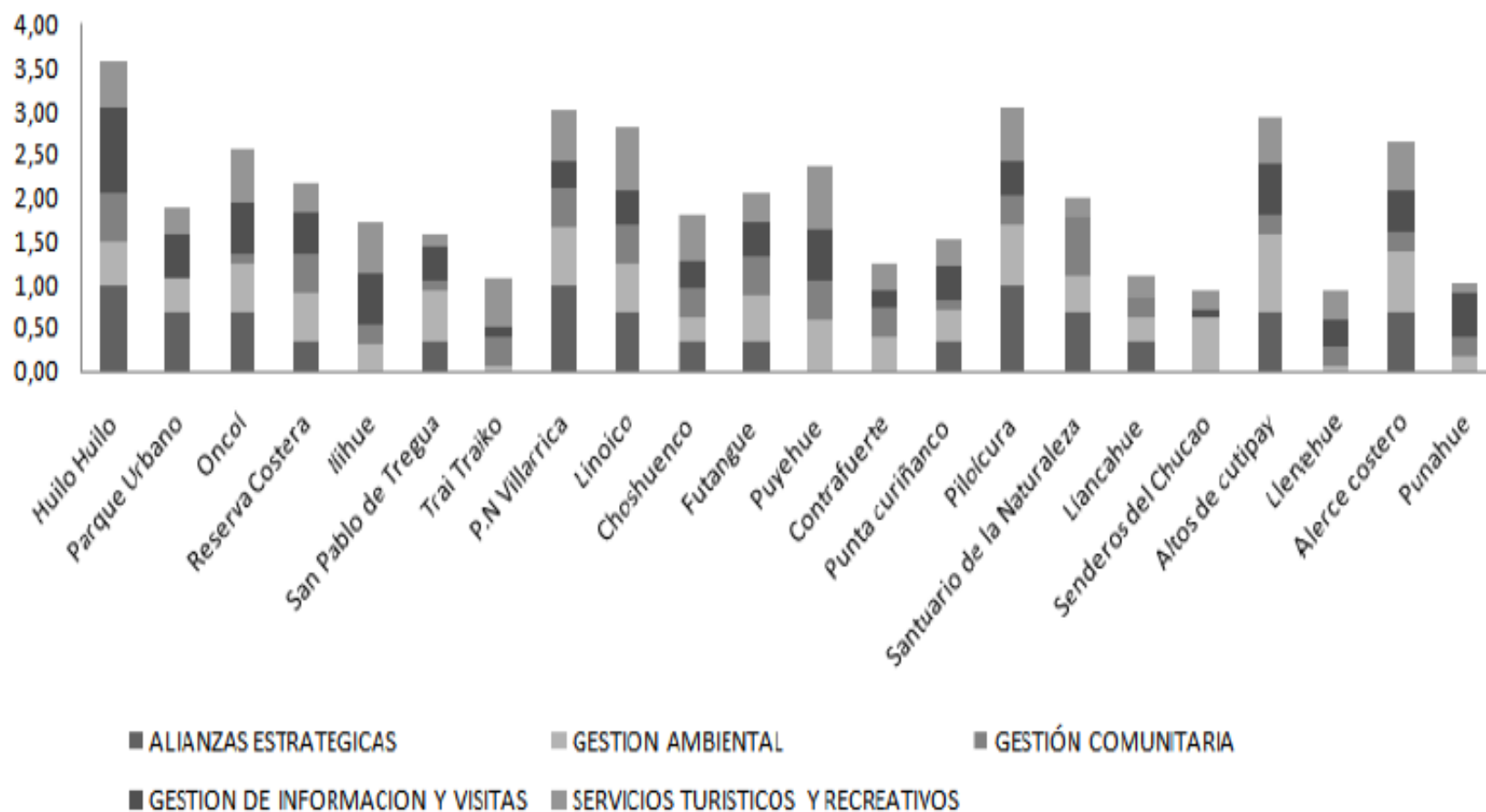
Las áreas protegidas procuran satisfacer las expectativas de los visitantes y generar una grata experiencia turística

CRITERIOS

- El AP cuenta con un programa de manejo del uso público, con organigrama y descripción de tareas
- Las infraestructuras y equipamientos para visitantes del AP se adecúa al volumen de visitas.
- La AP cuenta con equipamientos para una adecuada educación e interpretación ambiental.
- El AP provee de adecuados servicios sanitarios a los visitantes.
- El AP cuenta con una red de senderos equipados, categorizados en función de la dificultad.
- Se informa y advierte adecuadamente sobre los riesgos inherentes en la AP.
- El AP resguarda la integridad física de los visitantes por medio de un plan de contingencia en caso de emergencias.
- El AP cuenta con personal capacitado y equipamiento de primeros auxilios
- El material promocional del área informa adecuadamente los recursos de esta



Resultados del monitoreo





Normas de calidad de turismo



- Norma Q de calidad turística en Espacios Naturales Protegidos de España (UNE187002:2008)
- Norma Argentina IRAM-SECTUR 42300 de gestión de la calidad, la seguridad y el ambiente para un área natural protegida (2008).
- Norma ISO TC 228 WG6 de calidad en la gestión del turismo en Áreas Protegidas (en proceso)
- Normas de Calidad Turística de Chile



Equidad en el Turismo en Áreas Protegidas

¿Quién disfruta de los beneficios?

¿Quién asume los costos?





Alianzas en la gestión del ecoturismo

